



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración de Propiedades del Estado y contribución territorial de esta provincia de León.—Circular.

Diputación provincial de León.—Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Julio último.

Arbitrios.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NUM. 29

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco sintomático en el ganado existente en el término municipal de Garfín (Ayuntamiento de Gradefes), en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente

Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Garfín, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros de anchura, rodeando el perímetro de todo el término privativo de Garfín, como zona infecta todos los terrenos del pueblo de Garfín y zona de inmunización el mismo,

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 16 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).

El Gobernador

Carlos Rodríguez de Rivera

Comisaría de Investigación y Vigilancia de León

Interésase de las Autoridades y Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, la busca del menor Antonio López de Prado, de 10 años de edad, hijo de David López Merino, con domicilio en esta capital, Hospicio, 15, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño;

viste pantalón corto azul y blusa de Falange, con correa y zapatos negros, que desapareció de su domicilio el día 15 sin que se tenga noticia de él, y de ser habido lo reintegren a su domicilio.

León, 16 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal).

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera

Plato Unico y Dias sin postre

El próximo viernes, día 20, es el día señalado para hacer en toda esta provincia la cobranza del Plato Unico y Dias sin postre, pertenecientes a la segunda quincena del mes. Los Alcaldes respectivos serán responsables de las negligencias que se adviertan, tanto de no aumentar la recaudación en la proporción que aumentaron los días por disposición del Gobierno General del Estado, como de cualquier otra negligencia.

Advertirán igualmente a los Presidentes de los pueblos que procuren la más estricta equidad, para que nadie con razón pueda quejarse de que existen preferencias y excepciones de personas en esto, en la inteligencia de que será riguroso en el castigo de las faltas que en tal sentido se demuestren.

Se recuerda igualmente a los Alcaldes que el día 20 termina el plazo para que ingresen las cantidades recaudadas en las Alcaldías de las cabezas de partido y que éstas lo han

de hacer antes del día 25, cuanto antes mejor.

En la ciudad se establecerán los puestos como en el primer viernes de este mes, para que acudan a abonar la segunda quincena los que prefieren este modo de pago al abono mensual, y con más razón los que se descuidaron en la primera y no lo hicieron. Estos han de abonar las dos, el día 20. Pueden también pedir la tarjeta de abono mensual. Estas han comenzado ya a distribuirse a domicilio, pero como han sido muchas las pedidas aun tardarán unos días en terminar de repartirse, no obstante la diligencia que están poniendo en ello las beneméritas señoras que las preparan.

León, 18 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal).

El Gobernador civil,
Carlos Rodríguez de Rivera

Administración de Propiedades del Estado y Contribución Territorial de la provincia de León

CIRCULAR

Impuesto del 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios

Habiendo observado esta Administración que a pesar de las Circulares que periódicamente publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, recordando a los Ayuntamientos de la misma la obligación que tienen de remitir trimestralmente las certificaciones arriba indicadas, hay algunos que todavía no han remitido las correspondientes al primer trimestre, y otros las del primero y segundo, se hace saber por la presente, que si en el plazo de cinco días no remiten las mencionadas certificaciones, se les impondrá la multa de 10 a 25 pesetas por cada concepto, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de enviar un comisionado plantón con las dietas reglamentarias y gastos de locomoción que se les ocasione.

Relación de los Ayuntamientos que se encuentran en descubierto, con expresión de los conceptos y trimestres:

- 10 por 100 de pesas y medidas
Valdesamario, primer trimestre.
- 20 por 100 de propios
Algadefe, 2.º trimestre.

Ambos conceptos

- Bustillo del Páramo, 1.º y 2.º trimestres.
- Benavides, 2.º idem.
- Berlanga del Bjerzo, 2.º idem.
- Cacabelos, 1.º idem.
- Camponaraya, 2.º idem.
- Carrocera, 1.º idem.
- Castrillo de Cabrera, 2.º idem.
- Castrotierra, 2.º idem.
- Cimanes de la Vega, 2.º idem.
- Escobar de Campos, 1.º y 2.º idem.
- La Bañeza, 1.º y 2.º idem.
- La Vecilla, 2.º idem.
- Lucillo, 2.º idem.
- Magaz de Cepeda, 1.º idem.
- Maraña, 2.º idem.
- Oencia, 1.º idem.
- Onzonilla, 1.º idem.
- Peranzanes, 1.º idem.
- Pobladura de Pelayo García, 1.º id.
- Posada de Valdeón, 1.º y 2.º idem.
- Puebla de Lillo 1.º y 2.º idem.
- Quintana del Castillo, 1.º idem.
- Quintana del Marco, 1.º y 2.º idem.
- Reyero, 2.º idem.
- Rioseco de Tapia, 2.º idem.
- San Emiliano, 2.º idem.
- San Pedro Bercianos, 2.º idem.
- Santa Colomba Curueño, 2.º idem.
- Santa Cristina de Valmadrigal, 1.º idem.
- Santa María del Páramo, 2.º idem.
- Santas Martas, 2.º idem.
- Sobrado, 2.º idem.
- Toreno, 2.º idem.
- Trabadelo, 2.º idem.
- Urdiales del Páramo, 2.º idem.
- Valdepolo, 2.º idem.
- Valderrey, 1.º idem.
- Val de San Lorenzo, 2.º idem.
- Valdeteja, 1.º y 2.º idem.
- Vallecillo, 2.º idem.
- Vega de Infanzones, 1.º y 2.º idem.
- Vega de Valcarce, 2.º idem.
- Vegarienza, 2.º idem.
- Villagatón, 1.º idem.
- Villahornate, 2.º idem.
- Villamejil, 2.º idem.
- Villamontán, 1.º y 2.º idem.
- Villamoratiel, 2.º idem.
- Villazala, 2.º idem.

León, 11 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Administrador, Félix Diez Canseco.

Diputación provincial de León

SECRETARÍA
Suministros.—Mes de Julio de 1937
PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Representante del excelentísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

	Pts. Cts.
Ración de pan de 63 decagramos.	0 41
Ración de cebada de 4 kilogramos.	1 68
Ración de centeno de 4 kilogramos.	1 57
Ración de maíz de 4 kilogramos.	1 81
Ración de hierba de 12.800 kilogramos.	1 54
Ración de paja corta de 6 kilogramos.	0 56
Litro de petróleo.	1 20
Quintal métrico de carbón mineral.	7 36
Quintal métrico de leña.	3 08
Litro de vino.	0 57
Quintal métrico de carbón vegetal.	19 52

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 11 de Julio de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

ANUNCIO PARTICULAR

Rogamos a la viuda de D. José Ramón Regueiro, Practicante que fué de La Ercina, se presente con la documentación acreditativa de ser su viuda, en el Colegio Oficial de Practicantes de León, calle de Gumersindo Azcárate, 3, para asuntos de gran interés, se personará en el plazo de 15 días, pues transcurridos los cuales no tendrá derecho a reclamación alguna.

León, 18 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Presidente, M. Moreno.

Diputación Provincial de León

COMISIÓN GESTORA.—Arbitrios

Cuotas que por el arbitrio establecido por esta Diputación sobre producción de fuerza hidráulica, corresponden satisfacer por el año de 1937, a las personas que a continuación se relacionan y que se publica en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ordenanza aprobada al efecto, haciendo saber a los interesados que deben ingresar las cantidades señaladas durante un plazo que empezará el día 1.º de Agosto y terminará en igual fecha del mes de Noviembre próximo; advirtiendo que transcurrida esta última fecha, se procederá contra los morosos en la forma que determina el artículo 4.º de la citada Ordenanza, o sea por la vía de apremio, según lo dispuesto en el vigente Estatuto de recaudación.

PUEBLO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	AÑO 1937 — Pesetas Cts.
ASTORGA			
Hospital de Orbigo.....	Hospital de Orbigo.....	Manuel Ureña Delás.....	6,39
Idem.....	Idem.....	Angel García Blanco.....	6,39
Idem.....	Idem.....	Hijos de Lorenzana.....	9,24
Carrizo.....	Carrizo.....	Emilio A Bardón.....	37,04
Idem.....	Idem.....	Francisco Llamas.....	37,04
Quiñones.....	Idem.....	Tomás Alonso Carro.....	8,52
Villanueva.....	Idem.....	María Rodríguez Ares.....	9,73
La Milla.....	Idem.....	Tomás Alonso Carro.....	8,52
Carrizo.....	Idem.....	Indalecio Martínez.....	5,47
Benavides.....	Benavides.....	Nistal y Compañía.....	114,38
Boisán.....	Lucillo.....	Guillermo Martínez.....	3,65
Filiel.....	Idem.....	José Panizo.....	4,07
Veguellina.....	Villarejo.....	Rafael Calvo.....	10,58
Idem.....	Idem.....	Ulpiano Santiago.....	10,31
Viloria.....	Idem.....	Victoriano Martínez.....	13,88
Veguellina.....	Idem.....	Fernando García.....	14,80
Zacos.....	Magaz.....	Felipe García.....	44,40
Porqueros.....	Idem.....	Daniel García.....	1,07
Sardonado.....	Santa Marina del Rey.....	Pedro Abia.....	11,58
Santa Marina.....	Idem.....	Guillermo Barrallo.....	7,86
Idem.....	Idem.....	Lucas Rueda.....	11,25
Villavante.....	Idem.....	Vicente Villadangos.....	16,87
Idem.....	Idem.....	Blas Vega.....	16,87
Santa Marina.....	Idem.....	Enrique Alvarez.....	9,24
Val de San Lorenzo.....	Val de San Lorenzo.....	Industrial Comunera.....	2,22
Idem.....	Idem.....	La misma.....	3,70
Idem.....	Idem.....	Manuel Navedo.....	2,22
Idem.....	Idem.....	Luis Cordero.....	2,22
Idem.....	Idem.....	Manuel Cordero.....	1,85
Idem.....	Idem.....	Laureano Palacios.....	1,85
Idem.....	Idem.....	Blas Franco.....	1,85
Fontoria.....	Villamejil.....	Luis González.....	2,28
Quintana de Fon.....	Idem.....	Vda. de Pedro González.....	10,78
Fontoria.....	Idem.....	Juliana de Abajo.....	2,66
Idem.....	Idem.....	Inocencio de Abajo.....	5,47
Sueros.....	Idem.....	Pedro Cabezas.....	4,86
Armellada.....	Turcia.....	Tomás Alonso Carro.....	7,30
Gavilanes.....	Idem.....	Miguel Capellán.....	9,12
Turcia.....	Idem.....	Salustiano Alvarez.....	7,91
Palazuelo.....	Idem.....	José Marcos.....	9,37
Gavilanes.....	Idem.....	José Diéguez.....	9,12
Idem.....	Idem.....	Adrián Silva.....	9,12
Sta. Colomba de Somoza.....	Sta. Colomba de Somoza.....	Cooperativa Eléctrica.....	3,99
Carneros.....	Villaobispo.....	Lorenzo González.....	5,54
La Carrera.....	Idem.....	Felipe García.....	1,52
Otero.....	Idem.....	Tomás García.....	1,52
Sopeña.....	Idem.....	Miguel Alonso.....	1,52
Otero.....	Idem.....	Francisco Redondo.....	2,43
Carneros.....	Idem.....	Juan Ferrer.....	2,13
Sopeña.....	Idem.....	Antonio Nistal.....	2,43
Chana.....	Lucillo.....	Pablo Martínez.....	9,25
Lucillo.....	Idem.....	Emilio Martínez.....	6,10
San Román.....	Llamas de la Ribera.....	José García Conejo.....	1,85
Cela.....	San Justo.....	Pompeyo Pérez Benito.....	7,40

PUEBLO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	AÑO 1937 Pesetas Cts.
Celada	San Justo	Lorenzo Fernández	3,40
Idem	Idem	Angel García Cordero	1,85
Nistal	Idem	Emilia Rodríguez	9,25
Celada	Idem	Félix Vega	1,85
Nistal	Idem	Juan Morán	1,85
Idem	Idem	Antonio Cuervo García	1,85
Idem	Idem	Juan Fuertes	1,85
San Justo	Idem	Simón del Río	1,85
Villarejo	Villarejo	Vicente Seco Fernández	2,77
LA BANEZA			
San Martino	Cebrones del Río	Bernardo Cantón	25,85
Genestacio	Quintana del Marco	Manuel Rubio	3,80
Quintana	Idem	Andrés Pérez García	3,80
Genestacio	Idem	Mariano Rubio Méndez	3,80
Seisón	San Cristóbal	Miguel Miguélez	9,25
Oteruelo	Soto de la Vega	Máximo Fuertes	2,77
Soto	Idem	Matías Miguélez	3,70
Idem	Idem	Manuel González	3,70
Valdefuentes	Valdefuentes	Marcela Montiel	1,82
Idem	Idem	Mariano Castedo	1,82
Idem	Idem	José y Blas San Martín	1,22
Azares	Idem	Diego Rebollo	1,51
Rivas	Palacios de la Valduerna	José Martínez	1,21
Palacios	Idem	Cecilio de la Fuente	2,47
Idem	Idem	Manuel Alfayate	2,47
Idem	Idem	Paciano Nistal	2,47
Idem	Idem	Tomás Castro	1,21
Rivas	Idem	Simona Pérez	1,21
Idem	Idem	Baltasar García	1,21
Veguellina de Fondo	San Cristóbal	Segismundo del Riego	5,47
Villamediana	Idem	Marcelino Fernández	3,95
Idem	Idem	Miguel Casado	2,47
Huergas	Villazala	Luis Franco	6,12
Acebes	Bustillo del Páramo	Felicitísimo García	20,11
San Pelayo	Villazala	Fernando Avella	11,56
Huergas de Frailes	Idem	Inocencio Vega	17,27
Castrocontrigo	Castrocontrigo	Santiago Casado	25,90
La Bañeza	La Bañeza	César Moro Ferrero	4,62
Idem	Idem	Daniel González	4,62
San Esteban de Nogales	San Esteban de Nogales	Severino del Río	8,32
Idem	Idem	Angel Escudero	8,32
Idem	Idem	Gaspar García	8,32
Velilla	Castrillo de la Valduerna	Eléctrica Val de San Lorenzo	100,00
Rivas	Palacios de la Valduerna	Tomás del Riego	1,21
LA VECILLA			
Boñar	Boñar	Hros. de Carmen Martínez	74,00
Lillo	Puebla de Lillo	Los mismos	101,75
Boñar	Boñar	Antonio Grandoso	9,12
Idem	Idem	Juan García	7,30
La Mata	Idem	Micaela Acebedo	5,47
Valdecastillo	Idem	Hidroeléctrica San Antonio	110,07
Felmin	Cármenes	Leopoldo López	1,37
Canseco	Idem	Cooperativa Eléctrica	4,63
Piedrafita	Idem	Idem	4,63
Cármenes	Idem	Idem	4,63
Pontedo	Idem	Idem	4,63
Naredo de Fenar	La Robla	Isidoro Ramos	3,04
Idem	Idem	Angel García García	2,74
La Robla	Idem	José Gutiérrez	3,04
Llanos	Idem	Vda. de José Badiola	6,08
Pardavé	Matallana	Vda. de Pedro Fernández	5,55
Robles	Idem	Ambrosio García	3,65
Ambasaguas	Sta. Colomba de Curueño	León Industrial	625,20
Lugán	Vegaquemada	Idem	
La Mata de Curueño	Sta. Colomba de Curueño	Plácido Fernández	41,62
Barrio de Nuestra Señora	Idem	Florentino Rodríguez	30,41
Barrillos	Idem	Pedro Fernández	9,31

PUEBLO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	AÑO 1937
			Pesetas Cts.
Barrillos.....	Sta. Colomba de Curueño	Angel Urdiales	10,95
Santa Colomba.....	Idem.....	Aquilino Valbuena.....	9,31
Barrillos.....	Idem.....	Daniel Urdiales.....	10,30
Santa Colomba.....	Idem.....	Ricardo González.....	16,42
Tolibia.....	Valdelugeros.....	Cooperativa Eléctrica.....	2,70
Lugeros.....	Idem.....	Vda. de Casimiro González.....	13,87
Valdepiélagos.....	Valdepiélagos.....	Gregorio González.....	2,43
Idem.....	Idem.....	Pedro González.....	2,43
Nocedo.....	Idem.....	Daniel López.....	1,97
Idem.....	Idem.....	Victoriano López.....	8,52
La Mata.....	Vegaguemada.....	Casimiro Bayón.....	4,87
Pozuelo.....	Idem.....	Vda. de Melquiades Revuelta.....	36,24
Idem.....	Idem.....	Getrudis Rodríguez.....	16,43
Idem.....	Idem.....	Herederos de Vicente López.....	1,52
Villasimpliz.....	La Pola de Gordón.....	Hidroeléctrica Legionese.....	357,63
La Pola de Gordón.....	Idem.....	J. Crespo y Hermanos.....	59,30
Huergas.....	Idem.....	Vda. de Agustín Suárez.....	14,60
Geras.....	Idem.....	Propios Molino Benllero.....	7,12
Buiza.....	Idem.....	Paulino González.....	9,12
Beberino.....	Idem.....	Jesús García.....	5,55
Vegacervera.....	Vegacervera.....	Sociedad Electricista de León.....	454,45
Rodiezmo.....	Rodiezmo.....	Junta vecinal.....	4,16
LEON			
Armunia.....	Armunia.....	Antonio Menéndez.....	1,99
Trobajo.....	Idem.....	José Hidalgo.....	12,95
Idem.....	Idem.....	Félix Fernández.....	5,54
Idem.....	Idem.....	Santiago Alfageme Hijo.....	19,11
Benllera.....	Carrocera.....	Gabriel Díez.....	2,43
Otero.....	Idem.....	Matías Alvarez.....	1,85
Viñayo.....	Idem.....	Manuel González.....	1,85
Cuevas.....	Idem.....	El pueblo.....	5,55
Alcoba.....	Cimanes del Tejar.....	José Hidalgo.....	12,95
Villarroquel.....	Idem.....	Mercedes Enrique.....	12,95
La Vega.....	Garrafe.....	Mario Cimadevilla.....	12,95
Manzaneda.....	Idem.....	Telesfora Flecha.....	5,55
Garrafe.....	Idem.....	Manuel Tascón.....	5,55
Idem.....	Idem.....	Eugenio de la Riva.....	16,35
Gradefes.....	Gradefes.....	Lino Población.....	8,21
Santibáñez.....	Idem.....	Aman Corral.....	27,75
Gradefes.....	Idem.....	Samuel Rodríguez.....	8,21
Villacidayo.....	Idem.....	Francisco López.....	11,10
Cifuentes.....	Idem.....	Primitivo Navares.....	18,50
Villomar.....	Mansilla de las Mulas.....	Eugenio Salán.....	138,75
Idem.....	Idem.....	El mismo.....	111,00
Mansilla.....	Idem.....	Octavio Carballo.....	91,23
Villabalter.....	San Andrés.....	Eduardo Recas.....	9,12
Trobajo del Camino.....	Idem.....	Joaquín Alvarez.....	7,66
San Andrés.....	Idem.....	Herederos de Alonso Martínez.....	7,66
Villabalter.....	Idem.....	José F. Sánchez Chicarro.....	6,88
Idem.....	Idem.....	Raimundo Oblanca.....	5,53
San Andrés.....	Idem.....	«Obra Pía de Azadinos».....	5,52
Trobajo del Camino.....	Idem.....	Valentín y Agustina Velilla.....	8,09
Paradilla.....	Valdefresno.....	Luis Aparicio.....	7,40
Santibáñez.....	Idem.....	Asunción S. Chicarro.....	2,77
Villafruela.....	Vegas del Condado.....	Gregorio Méndez.....	3,70
Villanueva.....	Idem.....	Fernando Ferreras.....	13,98
Castrillo.....	Idem.....	Asunción S. Chicarro.....	31,45
San Cipriano.....	Idem.....	José Robles.....	22,30
Villanueva.....	Idem.....	Hidroeléctrica del Porma.....	101,75
Vegas.....	Idem.....	Emilio Barrio.....	55,50
Idem.....	Idem.....	El mismo.....	25,90
Villaturiel.....	Villaturiel.....	El pueblo.....	18,25
Roderos.....	Idem.....	Ventura Barbero.....	28,25
Torneros.....	Onzonilla.....	Valentina Fernández.....	8,21
Vilecha.....	Idem.....	Juventino Díez.....	4,56
Torneros.....	Idem.....	Felipe Pertejo.....	7,30
Vilecha.....	Idem.....	Miguel Llorente.....	10,25
Vega de Infanzones.....	Vega de Infanzones.....	Ecequiel Redondo.....	3,04
Idem.....	Idem.....	Aquilino Soto.....	3,27

PUEBLO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	AÑO 1937 Pesetas Cts.
Grulleros	Vega de Infanzones	José Llamazares	4,38
Idem	Idem	Florencio Santos	3,04
Villaverde	Mansilla Mayor	Dionisio Pozo	3,83
Villamoros	Idem	Eduardo G. Calderón	11,97
Santovenia	Idem	Romualdo Flórez	6,57
Mansilla	Idem	Maturino Alonso	13,89
Tapia	Rioseco de Tapia	Antonio Alvarez	10,95
Azadinos	Sarriegos	Norberto Arévalo	3,04
Sarriegos	Idem	Jerónimo Getino	3,04
Idem	Idem	Orosia Rodríguez	3,04
Valle de Mansilla	Villasabariego	Gregorio Llamazares	3,04
Idem	Idem	Basilides Martínez	3,04
Villaquilambre	Villaquilambre	Manuel Campo	1,85
Idem	Idem	Jacinto Sánchez Puelles	12,99
León	León	José Moratiel	19,92
Cuadros	Cuadros	Victorino Valcarce	11,10
Idem	Idem	Restituto González	2,78
MURIAS DE PAREDES			
Barrios de Luna	Los Barrios de Luna	Teodoro Fernández	2,78
Vega de los Caballeros	Idem	José Lorenzana	37,20
Mirantes	Idem	Severino García	1,38
Miñera	Idem	Francisco Gutiérrez	23,13
Idem	Idem	Fernando Rodríguez	2,31
Mora	Idem	Secundino Suárez	18,50
Quintanilla	Cabrillanes	Manuel García	2,78
San Félix de Arce	Idem	Pío Rodríguez	2,78
La Vega de los Viejos	Idem	Manuel García González	5,55
Castro	Campo de la Lomba	Bernardo Fernández Diez	20,35
La Velilla	Riello	Domingo García	3,70
Salce	Idem	Leonardo Fuertes	2,78
Arienza	Idem	Inocencio Marqués	1,85
Guisatecha	Idem	Emilio García	3,70
La Majúa	San Emiliano	Francisco Alvarez Hidalgo	4,56
Villafeliz	Idem	Felipe García	3,70
Idem	Idem	El mismo	3,70
Torrestio	Idem	Manuel Alonso	3,34
Riologo	Idem	Leonardo A. Quirós	4,56
Torrebarrio	Idem	Nemesio Alonso	3,50
Huergas	Idem	José Quiñones	5,27
Riologo	Idem	Balbino Alvarez	7,09
Truébano	Idem	Mariano G. Lorenzana	10,22
Riologo	Idem	Cooperativa Riologo	5,55
Santibañez	Santa María de Ordás	José García Fernández	6,16
Santa María	Idem	Jerónimo Alvarez	16,78
Villarodrigo	Idem	Elena Canseco	12,95
Vegarienza	Vegarienza	Laura Alvarez	1,22
El Castillo	Idem	Laurentino Alvaraz	1,85
Cirujales	Idem	Tadeo Mallo	3,64
Vegarienza	Idem	José Mallo	37,00
Palacios del Sil	Palacios del Sil	Herminio Alvarez	10,79
Villabandín	Murias de Paredes	Santos Valcarce García	8,88
Fasgar	Idem	Marcos Rubio y otros	3,70
Cirujales	Vegarienza	Clodoveo Alonso	2,19
Rosales	Idem	José Bardón	3,64
Villaseca	Villablino	Valentin Fernández	62,60
Orallo	Idem	Hidroeléctrica Prohida	33,00
Láncara	Láncara	Manuel Fernández	14,80
Paladín	Las Omañas	Juan Diez	5,91
Idem	Idem	Antonio García	5,55
Las Omañas	Idem	Jesús Llorente	4,62
Idem	Idem	Juan Guerra	4,62
Matabengo	Idem	Aniceto García	5,55
Santiago de Molinillo	Idem	Secundino García	5,91
San Martín	Idem	Angel Diez	5,91
PONFERRADA			
Bembibre	Bembibre	Clodomiro Rodríguez	3,04
Castropodame	Castropodame	Jovino Núñez	5,47

PUEBLO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	AÑO 1937 Pesetas Cts.
Villaverde	Castropodame	Manuel Pérez y Pérez	15,20
Matachana	Idem	Francisco Castellanos	3,53
Viloria	Idem	Antonio Blanco	3,97
Calamocos	Idem	Juan D. Vidal	4,41
Viloria	Idem	Federico Rodiños	9,73
Toreno	Toreno	Antonio López	4,56
Idem	Idem	Toribio Gómez	4,56
Matarrosa	Idem	Eliás Rodríguez	2,43
Almagarinos	Iguña	Jose Alvarez	1,48
Ponferrada	Ponferrada	Antonio Domingo	25,20
Idem	Idem	Explotaciones Hidroeléctricas del Sil	259,00
Folgoso	Folgoso	Antonio Garcia	11,60
La Ribera	Idem	Emilio Barba	11,60
Molinaseca	Molinaseca	Peligrin Balboa	3,70
Idem	Idem	Agustín Pérez	3,70
Onamio	Idem	Juan Blanco	3,70
Páramo del Sil	Páramo del Sil	Alfredo Diez	23,13
San Esteban	San Esteban de Valdeusa	Manuela Tahoces	3,70
Valdefresno	Idem	Pedro López	11,10
San Clemente	Idem	Manuela Pérez	3,70
Idem	Idem	Fructuoso Arias	3,70
RIAÑO			
Riaño	Riaño	Maria Herrero	51,81
Idem	Idem	La misma	3,70
Idem	Idem	Antonio Cosío	29,60
Idem	Idem	Victor Sánchez	27,75
La Uña	Acebedo	Carlos Marcos	22,30
Acebedo	Idem	Junta Vecinal	7,40
Besande	Boca de Huérgano	Paula Cuesta	1,85
Valverde	Idem	El común de vecinos	9,25
Boca de Huérgano	Idem	Atalo Nicolás González	8,33
Polvoredo	Burón	Fernando Rodriguez	2,51
Lario	Idem	Adolfo Rodríguez	4,26
Burón	Idem	Tomás Allende	1,52
Idem	Idem	Administración de la Eléctrica	12,31
Villayandre	Crémenes	Tomás Allende	37,75
Verdiago	Idem	Fidel González	46,25
Remolina	Idem	Constantino Alvarez	1,85
Verdiago	Idem	José Fuertes	4,63
Cistierna	Cistierna	Sandalio Rodriguez	55,50
Idem	Idem	El mismo	31,45
Sorriba	Idem	Arsenio Fernández	16,65
Pesquera	Idem	Atilano Martínez	22,20
Ribota	Oseja de Sajambre	Elétrica de Sajambre	27,75
Pedrosa	Pedrosa del Rey	Segundo Sánchez	5,47
Soto	Oseja de Sajambre	Cooperativa de Soto	12,95
Posada	Posada de Valdeón	Eléctrica Molinera V	16,13
Tejerina	Prioro	Gregorio Escanciano	4,63
Prioro	Idem	Angel Diez	18,50
San Martín	Renedo de Valdetuéjar	Juan Fernández	1,85
Pallide	Reyero	Manuel González	9,73
Sabero	Sabero	Hulleras Sabero y Anexas	4,63
Villacorta	Valderrueda	Herederos de M. Gómez	1,52
Soto	Idem	Valeriano de Prado	5,55
La Sota	Idem	Sergio Garcia	5,55
Morgovejo	Idem	Máximo Rodriguez	3,65
Idem	Idem	Santiago Miguel	5,55
Las Cuevas	Vegamián	Hidroeléctrica San Antonio	99,90
Vegamián	Idem	Máximo Suárez	1,82
Campillo	Idem	Domingo Rodrigo	3,04
Salamón	Idem	Miguel Díaz	5,84
SAHAGUN			
Almanza	Almanza	Estanislao Balbuena	4,56
Canalejas	Canalejas	José Alvarez	5,55
Cea	Cea	Eugenio de Lucas	16,65
La Riva	Cebanico	Aurea y Juan Riego	29,60
Mondreganes	Idem	Eleuterio González	7,40

PUEBLO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	AÑO 1937
			Pesetas Cts.
San Cipriano.....	Cubillas de Rueda.....	Vda. de Lorenzo Población.....	83,25
Villapadierna.....	Idem.....	Vda. e Hijos de R. Fernández.....	27,75
Sahechores.....	Idem.....	Medardo Rodríguez.....	15,81
Vega del Monasterio.....	Idem.....	Miguel de la Varga.....	15,81
Grajal de Campos.....	Grajal de Campos.....	Lucio Humanes.....	5,55
Villalebrín.....	Joara.....	María Reyero.....	5,55
Sotillo.....	Idem.....	Prudencio Morla.....	5,55
Carrizal.....	La Vega de Almanza.....	Quinlín Villacorta.....	5,55
La Aldea.....	Valdepolo.....	Simón Fernández.....	1,82
Quintana de Rueda.....	Idem.....	Manuel Salán.....	3,65
Villamartín.....	Villamartín Don Sancho.....	Gabriela Díez.....	18,50
Idem.....	Idem.....	La misma.....	9,25
Idem.....	Idem.....	Celestina Ogallo.....	9,25
Castroañe.....	Villaselán.....	Herederos de Fermina Medina.....	3,07
Santa María del Rey.....	Idem.....	Félix Alvarez.....	3,07
Villacerán.....	Idem.....	Valeriano González.....	3,07
Canalejas.....	Canalejas.....	Manuel Mateos.....	59,20
Codornillos.....	Calzada.....	Avelina Espeso.....	13,87
Galleguillos.....	Galleguillos.....	Agustín G. Abín.....	77,70
VALENCIA. DON JUAN			
Cimanes.....	Cimanes de la Vega.....	Mariano Andrés.....	18,50
Idem.....	Idem.....	Antonio Castelo.....	1,98
Campo de Villavidel.....	Campo de Villavidel.....	El pueblo.....	1,16
Cabreros del Río.....	Cabreros del Río.....	Froilán Román.....	2,77
Idem.....	Idem.....	Salustiano Barrios.....	4,52
Algadefe.....	Algadefe.....	Angel Román.....	37,00
Valderas.....	Valderas.....	Sres. Varela y Temprano.....	36,13
Villaornate.....	Villaornate.....	Martín Navarro.....	18,82
Villaquejida.....	Villaquejida.....	Francisco Huergas.....	3,65
Palanquinos.....	Villanueva las Manzanas.....	Hijos de Juan Crespo.....	35,58
Villacelama.....	Idem.....	Vda. de Nemesio Llorente.....	6,57
Villanueva.....	Idem.....	Urbano Villanueva.....	6,57
Villamañán.....	Villamañán.....	Fuerzas y Riegos del Canal del Esla.....	75,90
VILLAFRANCA			
Villafranca.....	Villafranca.....	Balbino Canedo.....	10,26
Idem.....	Idem.....	Sociedad Electricista.....	34,12
Idem.....	Idem.....	Carlos Ares.....	1,82
Idem.....	Idem.....	Leonoldo García.....	1,70
Villabuena.....	Idem.....	Agustín Rodríguez.....	12,99
Carracedelo.....	Carracedelo.....	Manuel Garnelo.....	2,78
Villadepalos.....	Idem.....	Nicanor F. Santín.....	1,24
Villaverde.....	Idem.....	Juan Martínez.....	1,24
Carracedo.....	Idem.....	Eumenio Pestaña.....	2,78
Villamartín.....	Idem.....	José Vega.....	2,78
Villadepalos.....	Idem.....	Herederos de Serafín Fernández.....	1,24
Cacabellos.....	Cacabellos.....	Rafael Burgueño.....	9,25
Idem.....	Idem.....	Basilio Vázquez.....	4,98
Idem.....	Idem.....	Reinaldo Barredo.....	4,98
Idem.....	Idem.....	Pedro G. Amigo.....	13,87
Idem.....	Idem.....	Vda. de Máximo Lago.....	4,62
Fontoria.....	Fabero.....	José González.....	33,30
Sobrado.....	Sobrado.....	Fidel Pérez.....	11,10
Vega de Valcarce.....	Vega de Valcarce.....	Ignacio Reboleiro.....	22,20
Toral de los Vados.....	Villadecanes.....	Electrificación del Bierzo.....	46,25

Aprobada la presente relación en sesión de 30 de Julio de 1937.

Nota.—Se encarece a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, coloquen edictos en los pueblos en donde radica la fuerza hidráulica, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados la fecha en que tienen que abonar las cuotas que les corresponde satisfacer y no incurran en la penalidad que señala la Ordenanza.

León, 3 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.